

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No 153**  
**03 de noviembre de 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado por parte del alcalde municipal JUAN CARLOS CARDENAS REY el proyecto de acuerdo No 085 del 19 de octubre de 2022 **“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”**
2. Que, en atención al objeto del proyecto de acuerdo No 085 del 2022, el cual se enfoca en la autorización al alcalde para la enajenación de bienes muebles dado de baja y de propiedad del municipio de Bucaramanga.

Así como al fundamento jurídico que se esboza dentro del escrito del proyecto, en el cual se pone de presente el Decreto 038 de marzo de 2005 el cual prevé que:

*“Asignó a la secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles del Municipio de Bucaramanga”* sirviendo este como fundamento del artículo primero del proyecto en mención.

3. Que, de conformidad con el **ARTÍCULO 59.** del Reglamento Interno del Concejo se establece que la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos (...) **“16. Decidir sobre la autorización al alcalde relacionada con enajenación de activos, acciones y cuotas partes. (De conformidad con el parágrafo 4 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 3 del Art. 313 de la C. P.)”**
4. Que, de conformidad con el **ARTÍCULO 60.** del Reglamento Interno del Concejo se establece que la **COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS.** es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos (...) **“16. Estudiar la enajenación, la destinación y compraventa de los bienes muebles e inmuebles municipales, previo concepto favorable de la secretaria de Planeación Municipal y la intervención del Personero Municipal o su delegado. (De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 3 del artículo 313 de la C. P.)”**
5. Que el artículo 67 del Acuerdo Municipal No 031 del 2018, establece que son sesiones conjuntas de comisiones permanentes: **“cuando dos (2) Comisiones**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
Presidente



**AZUCENA CÁCERES ARDILA**  
Secretario General

Proyectó. Claudia Barrios – Contratista OAJ – CMB.  
Revisó. Carlos Mario Santander Rojas– Jefe de la Oficina Jurídica CMB  
Revisó. Azucena Cáceres Ardila - Secretaria General CMB



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

*Permanentes se reúnen para dar primer debate a un Proyecto de Acuerdo, cuya materia les es común.”*

6. Que por la naturaleza de los temas a debatir en el acuerdo 085 del 2022, corresponde a las comisiones primera y segunda dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a estas encargadas por reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y que son temas dado a su relación, naturaleza, impacto social, materia común, contenido, esencia, y motivos para el estudio en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.
7. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:
8. La Comisión Primera O Comisión De Hacienda Y Crédito público y a la Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno Y Obras, para que se desarrolle primer debate del siguiente proyecto de acuerdo: 085 de fecha 19 de octubre de 2022 *“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA”*, presentado por el alcalde municipal JUAN CARLOS CARDENAS REY como autor del mismo.

En mérito de los expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Desígnese como comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y la **COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el proyecto de acuerdo número 085 de fecha 19 de octubre de 2022 *“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales miembros de la Comisión Primera y Segunda designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).